

Tristo por lo del nro. Consejo, y cierta Informaz.
y diligencia que en virtud de Carta, y Provision nra.
ante ellos embiastes, y lo dho. en razon dello por
el Licenciado D. Josef Veltran de Arnedo, Cav.
de la Cvn. de Santiago del nro. Consejo, siendo Fiscal
en el, a quien mandaron lo viese, y la dha. ordenan-
za, que su tenor es el siguiente: En el Ayuntamiento
ordinario, que la Muy Noble y Muy Leal
Ciudad de Avila tubo en cinco de Septiembre de
seiscientos, y setenta y uno, se hizo un Acuerdo
de el tenor siguiente: Que por quanto la Ciudad
tiene muchas ordenanzas para el buen govi-
erno de ella, y de las cosas que salen de ella,
sus Placas, y Formas, que deben guardarse, que tie-
nen en su hacienda en esta Ciudad, y por que las dhas.
ordenanzas son muy antiguas, y en el tiempo que se
hicieron, las penas que en ellos se ponia a los que
contravenian a ellas, aunque para en aquellos
tiempos eran bastante, en los presentes son muy